

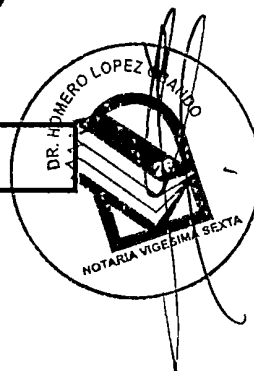


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000001

2015	17	01	26	P 550
------	----	----	----	-------



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA

PRESBILASER CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

**SRA. ELBA MARCELA REYES GONZÁLEZ,
SRTA. MARÍA CRISTINA CABEZAS REYES
Y SRTA. MARÍA GABRIELA CABEZAS REYES**

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.000,00

DÍ 5

COPIAS

NF

C.C. PRESBILASER CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CUATRO (04) de FEBRERO del año dos mil QUINCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen la señora Elba Marcela Reyes González, casada con el Doctor Xavier Antonio Cabezas Martínez, señorita María Cristina Cabezas Reyes, soltera; y, señorita María Gabriela Cabezas Reyes, soltera, cada una por sus propios y personales derechos; bien instruidas por mí el

Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **PRESBILASER CIA. LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señora Elba Marcela Reyes González, casada con el Doctor Xavier Antonio Cabezas Martínez, señorita María Cristina Cabezas Reyes, soltera; y, señorita María Gabriela Cabezas Reyes, soltera. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes con el respectivo juramento de conformidad con la Ley, declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

PRESBILASER CIA. LTDA.- Título I . Del nombre,

domicilio, objeto y plazo. Artículo primero.- Nombre.- El

nombre de la compañía que se constituye es **PRESBILASER**

CIA. LTDA. Artículo segunda.- Domicilio.- El domicilio

principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de

Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o

más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía

consiste en la prestación de servicios médicos y realización

de cirugías oftalmológicas. La Compañía podrá ser socia y

accionista de compañías existentes o por constituirse e

integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

permitidos por la ley. **Artículo cuarto.- Plazo.- El plazo de**

duración de la compañía es de **cincuenta años**, contados

desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro

Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del

vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,

sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales

aplicables. **Título II. Del Capital. Artículo quinto.-**

Capital y participaciones.- El capital social es de UN MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

\$ 1.000) dividido en mil participaciones sociales con un

valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Título III. Del Gobierno y de la Administración.

Artículo sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente. **Artículo**

septimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo**

octavo.- Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. **Artículo noveno.- Quórum de**

decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo décimo.- Facultades de**

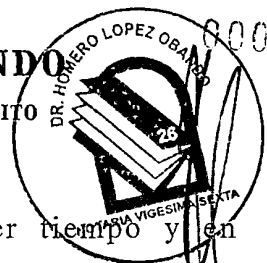
la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo décimo**

primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Artículo décimo segundo.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo décimo tercero.- Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el

que corresponda a cada socio. d) Ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía** sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación.**

Artículo décimo cuarto.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.

CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Las comparecientes socias fundadoras manifiestan que constituyen la Compañía **PRESBILASER CIA. LTDA.** con el Capital Social de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000), declarando bajo juramento de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Compañías, que depositarán el cien por ciento (100%) del mencionado capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la misma tenga personalidad jurídica, todo de conformidad con el siguiente cuadro: **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL*******

Nombre de la Socia	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
Elba Marcela Reyes González	340	340	340
María Cristina Cabezas Reyes	330	330	330
María Gabriela Cabezas Reyes	330	330	330
TOTALES:	1.000	1.000	1.000



-4-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.-

fundadoras, señora Elba Marcela Reyes González, María Cristina Cabezas Reyes y señorita María Gabriela Cabezas Reyes, declaran bajo juramento que la integración del capital social y todos los datos que constan en el referido Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social son correctos.

SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Doctor Xavier Antonio Cabezas Martínez y como Gerente General a la señora Elba Marcela Reyes González.

TRANSITORIA.- MANDATARIO AUTORIZADO.-

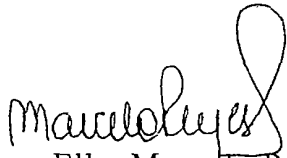
Las contratantes acuerdan autorizar a la señora Elba Marcela Reyes González para que a su nombre solicite al Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, la inscripción del contrato contenido en la presente escritura.

Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor **Carlos Garzón Páez**, portador de la matrícula profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.-

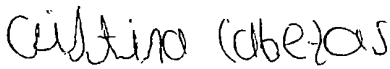
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,

acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se

afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. Elba Marcela Reyes González
c.c. 1708108897

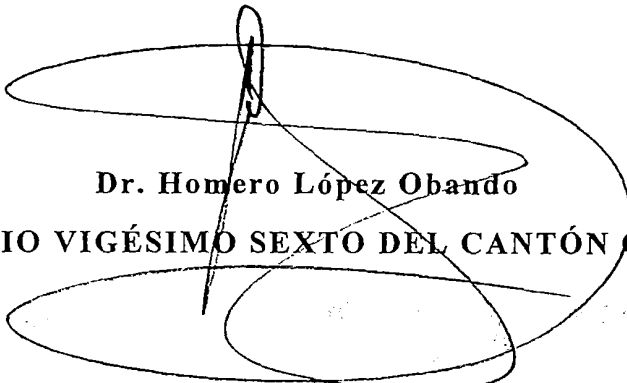



f) Srta. María Cristina Cabezas Reyes
c.c. 1714258900




f) Srta. María Gabriela Cabezas Reyes
c.c. 171660939-9



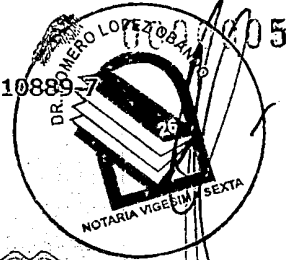

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

5
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REYES GONZALEZ
ELBA MARCELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
XAVIER ANTONIO
CABEZAS M

No. 1708108897



Manuel Reyes

1708108897

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ ELBA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-07-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-06

Manuel Reyes
PRIMA DEL CEDULADO

E333312224

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047
047 - 0243
NÚMERO DE CERTIFICADO
REYES GONZALEZ ELBA MARCELA

1708108897
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

0
1
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 04 FEB 2015

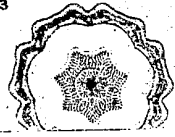
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA. 171425890-0

APellidos y Nombres: CABEZAS REYES MARIA CRISTINA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO
BENIA CAZAR
Fecha de Nacimiento: 1992-10-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Soltera

Cristina Cabezas 1714258900

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIA NTE V33332222

APellidos y Nombres del Padre: CABEZAS M XAVIER ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: REYES GONZALEZ ELBA MARCELA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-11-10
Fecha de Expiración: 2020-11-10

Cristina Cabezas
PRIMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0224 1714258900
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CABEZAS REYES MARIA CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TUMBACO
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Maria Cristina
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.
Quito, a 04 FEB 2015

DR. ROMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CABEZAS REYES
MARIA GABRIELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1995-12-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 171660939-9

00000006



Maria Cabezas

17 1660939-9

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E33232242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS MARTINEZ XAVIER ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES GONZÁLEZ ELBA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-05

000731111

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 25 DE FEBRERO DEL 2014
171660939-9 Q13-J014

CABEZAS REYES MARIA GABRIELA

PICHINCHA **QUITO**

CALDERON **CALDERON**

EXPIRACION USD: 0

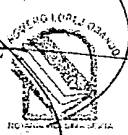
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

4210613

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del 15, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 04 FEB 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2015 03:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7682743
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1701169706 GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PRESBILASER CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/02/2015 03:26 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otor...

16/01/2015 2.23 PM

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PRESBILASER CIA. LTDA. QUE OTORGAN: SRA. ELBA MARCELA REYES GONZÁLEZ, SRTA. MARÍA CRISTINA CABEZAS REYES Y SRTA. MARÍA GABRIELA CABEZAS REYES.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de Febrero del año dos mil quince.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6670
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	733
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716609399	CABEZAS REYES MARIA GABRIELA	Quito	SOCIO	Soltero
1708108897	REYES GONZALEZ ELBA MARCELA	Quito	SOCIO	Casado
1714258900	CABEZAS REYES MARIA CRISTINA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRESBILASER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PRESBILASER CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: PRESBILASER			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SANTA PRISCA	BARRIO:	CIUDADELA: LA GRANJA	
CALLE: AV. MARIANA DE JESUS	NÚMERO: OE7B	INTERSECCIÓN/MANZANA: NICOLAS ARTETA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: MEDITROPOLI	OFICINA No.: 420	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2267832	TELÉFONO 2: 2265532	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@presbicenter.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 09 99720767	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL HOSPITAL METROPOLITANO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ELBA MARCELA REYES GONZÁLES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708108897			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - 4 MAR 2015 SUSY 15425' Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-000843741

Autorización SRI: 1116126814

Fecha de autorización: 2014-12-23

Válida hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-02-05



No. de Control: 103269312-83

Valor a pagar: 47.41

Fecha de Vencimiento: 2015-02-23

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 103269312 CABEZAS MARTINEZ XAVIER

Código Único Eléctrico Nacional: 1401032693 Cédula / R.U.C.: 1705655130

Código Postal: 170521

Dirección servicio: N32 MARIANA DE JESUS TGM2 S/N S1 420 OE7B EDF. METROPOLITANO consultorio-o-420

Plan/Geocódigo: 39 30-28-043-1455 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension)

2015-02-05 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 154674-LAN-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-01-03 Hasta: 2015-02-03 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO: 33.87
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 35.28
SERV.ALUM.PUB 2.70
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.70
TOTAL SEY AP (1): 37.98

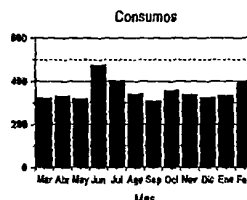
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	42158.00	41766.00	392 kWh		33.87

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocoon Eléctrico	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
TOTAL	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-000843741

Autorización SRI: 1116126814

Fecha de autorizac: 2014-12-23

Válida hasta: 2015-12-23

4827

SUMINISTRO: 103269312

CABEZAS MARTINEZ XAVIER

No. de Control: 103269312-83

Valor a pagar: 47.41

COPIA - EMISOR

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

03 MAR 2015



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suepía Esq.
Dra. Rocío García C.



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suepía Esq.
Dra. Rocío García C.